

✓
3
- PROMULGADA TRIENALMENTE -
ART. 7ºº - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9637.-

VISTO:

El Expediente N° CD-010-L-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la señora Mirna Jesús Leiva solicita autorización para la instalación de un kiosco en la vía pública en la zona de calles Doctor Ramón y Avenida Argentina o Avenida Argentina y Leloir.-

Que a fojas 05 la Dirección General de Planeamiento informa que la ubicación en calles Doctor Ramon o Leloir (no sobre Avenida Argentina) de acuerdo al Código de Planeamiento la zona es Rga1, encontrándose permitido el uso solicitado.-

Que, continúe informando, que el mismo deberá instalarse a veinte metros de intersección de ochavas, a 0,70 metros del cordón cuneta y dejar un espacio de 1,5 metros libre y transitable entre la línea municipal y la instalación. Se sugiere además la conformidad de los vecinos frentistas.-

Que a fojas 12 vuelta, la señora Leiva Mirna especifica que la ubicación del kiosco sería en calle Leloir entre calle Buenos Aires y Avenida Argentina.-

Que a fojas 14 la Dirección General de Planeamiento informa que la ubicación solicitada por la señora Leiva Mirna, cuenta la vereda con escasos 2,80 metros por lo que cabría la instalación en esta. Advirtiéndose además que el acceso para el usuario automovilista puede resultar peligroso.-

Que la Dirección mencionada propone el emplazamiento sobre la calle Buenos Aires vereda Oeste frente a los lotes municipales de la Manzana A, a igual o mayor distancia de veinte metros de la esquina.-

Que continua diciendo que la superficie máxima de ocupación será de cuatro metros, contando todos los elementos aledaños; el kiosco deberá realizarse de material de construcción desmontable (de metal) y el piso será flotante.-

Que a fojas 16 vuelta la señora Leiva Mirna acepta la ubicación propuesta.-

Que a fojas 20 la Dirección de Comercio e Industria informa que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 8337 se deja constancia que la solicitante no posee Licencia Comercial.-

Que en el mismo sentido los señores Lescano Norberto y Ranguileo Hector Omar solicitan autorización para la instalación de un kiosco en la zona de Leloir y Buenos Aires.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 78º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Ordenanza 8337 no contempla específicamente esta situación, por lo que resulta aplicable por analogía lo dispuesto por el Art. 13 de dicha norma.-

Que por Comunicación N° 029/2002 se remitieron las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que a través de la Dirección General de Comercio se proceda a la adjudicación mediante sorteo público, conforme Artículo 13º) de la Ordenanza 8337, de la licencia para la explotación de kiosco en calle Leloir y Buenos Aires reclamada por los Sres Leiva, Mirna; Ranguileo, Hector Omar y Lescano, Norberto.-

Que a fojas 33 obra Acta Notarial N° 00231380, mediante la cual se realizó el sorteo resultando preadjudicatario titular la señora Mirna Jesús Leiva, primer suplente Norberto Ariel Lescano y segundo suplente el señor Héctor Omar Ranguileo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 079/2002, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 32/2002 del día 14 de noviembre del corriente año próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 33/2002, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, Dirección General -----de Comercio, a otorgar la explotación comercial de un kiosco en calle Buenos Aires vereda Oeste, frente a los lotes municipales de la Manzana A, a la señora Leiva Mirna Jesús, D.N.I. N° 5.790.886, en los términos de la Ordenanza N° 8337.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD- 010-L-2000).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 8637	7200-2
Promulgada Tacitamente Art. 78º	
CARTA ORGANICA MUNICIPAL:	
Expte N° CD-010-L-2000	